

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número 114. Este Periódico se publica los **Martes, Jueves y Sábados** de cada semana. **Jueves 21 de Setiembre.** Puntos de suscripción.—En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, núm. 19. Año de 1865. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Presidente del Consejo de Ministros al Ministro de la Gobernacion: «S. M. la Reina y SS. AA. RR. continuan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.»

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 182.

La Direccion general de Loterias, me dice con fecha 18 del corriente lo que sigue:

«En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.^a Benita Dorado, hija de don Domingo, Miliciano Nacional de Orgaz, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion, á fin de que se sirva disponer se publique en el boletin oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para los fines que se indican.

Cáceres 20 de Setiembre de 1865.

FELIPE DE NASSARRE.

Anuncio de la vacante de la Secretaria del Ayuntamiento de Abadía.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Abadía, partido de Granadilla, en esta provincia, dotada con 3.000 rs. vn. anuales, satisfechos de los fondos municipales.

Las personas que aspiren á obtener dicha plaza, ademas de la capacidad necesarias, tendrán 25 años de edad cumplidos, al tenor de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856; y presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente del referido Ayuntamiento dentro de los 30 dias siguientes al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, en inteligencia de que pasado el término se proveerá la expresada Secre-

taria con sujecion á lo dispuesto en el art. 79 de la ley municipal vigente Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, Cáceres 16 de Setiembre de 1865.

FELIPE DE NASSARRE.

Anuncio de la vacante de la Secretaria del Ayuntamiento de Garganta de Béjar.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 300 escudos, satisfechos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á obtener dicha plaza, ademas de la capacidad necesaria, tendrán 25 años de edad cumplidos, al tenor de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856; y presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente del referido Ayuntamiento dentro de los 30 dias siguientes al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, en la inteligencia de que pasado este término se proveerá la expresada Secretaria con sujecion á lo dispuesto en el art. 79 de la ley de Ayuntamientos vigente, Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Cáceres 20 de Setiembre de 1865.

FELIPE DE NASSARRE.

Don Silvano Crehuet y Guillen, Ingeniero del Cuerpo de Montes y Jefe del distrito forestal de esta provincia.

Hago saber: Que el dia 30 de Setiembre y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento del pueblo de Gata, presidido por su Alcalde constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de entresaca de 1500 pies de roble, procedentes del monte Dehesa de la Sierra, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 200 escudos, en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida, estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 19 de Setiembre de 1865.—Por orden del señor Ingeniero, Felipe Ortiz.

Hago saber: Que el dia 30 de Setiembre y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento del pueblo de Alcántara, presidido por su Alcalde constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de seis encinas, procedentes del monte dehesa Recobera, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 12 escudos, en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida, estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 19 de Setiembre de 1865.—Por orden del señor Ingeniero, Felipe Ortiz.

El Lic. D. Antonio Pernas Rivadeneira, Juez de primera instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los acreedores de D. Antonio Silva Fernandez, vecino y del comercio de esta ciudad, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, ó desde el en que sea en el boletín oficial de la provincia de Cáceres, si fuere posterior, comparezcan por sí ó apoderado con poder bastante á la junta decretada en el concurso voluntario de acreedores promovido por aquel, solicitando á la vez quita y espera teniendo presente que solo podrá tener lugar la admision en la expresada junta, presentándose los llamados con los títulos de sus créditos y que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Plasencia á 13 de Setiembre de 1865.—Antonio Pernas Rivadeneira.—Por su mandado, Atanasio Sanchez Castillo.

ADMINISTRACION SUBALterna DE RENTAS ESTANCADAS DE ZARZA LA MAYOR.

Venta de cajones.

A los treinta dias de publicado este anuncio en el boletín oficial de la provincia, se venderán en pública subasta en la casa Administracion de rentas de esta villa 70 cajones de pino, divididos en lotes de á diez, bajo el tipo de 3 rs. cada uno, y 148 cajones de cedro, divi-

didos en lotes de á diez, bajo el tipo de 50 céntos. cada uno.

Lo que se anuncia al público segun está prevenido.

Zarza la Mayor 31 de Agosto de 1865.—El Administrador, Joaquin Navarro Lopez.

D. Juan José Machado, Administrador Depositario de todas Rentas del partido de Trujillo, etc.

Hago saber: Que á los treinta dias de inserto el presente en el boletín oficial de la provincia, se sacan á subasta en esta oficina 150 cajones de pino que se hallan vacios en los almacenes de la misma donde contuvieron tabacos y 200 que tuvieron pólvora, bajo el tipo los primeros de 3 rs. mínimo y el de 6 los segundos cada uno, cuyos remates que se publican para conocimiento de la provincia, no se llevarán á cabo ni sus valores ingresarán en Depositaria en tanto los expedientes no obtengan la aprobacion de la Direccion general de Rentas Estancadas, á la que se remitirán al efecto por el conducto de Instruccion luego que aquellas se celebren.

Trujillo 6 de Setiembre de 1865.—Juan J. Machado.

En la Gaceta de Madrid, núm. 245, del año actual, se halla inserto lo siguiente:

DIRECCION GENERAL de Rentas estancadas.

Seccion de efectos timbrados.

CONDICIONES bajo las cuales la Hacienda pública contrata la adquisicion de 16.4000 resmas de papel blanco, asi como el número que sobre el determinado se pida hasta un máximo de otras 48000 resmas, con destino á la Fabrica del Sello para los cuatro años de 1866 á 1869 inclusive. Ademas 19200 resmas para las elaboraciones de efectos timbrados destinados á las posesiones de Ultramar en los mismos años.

1.º El papel será elaborado en las fábricas del reino, de calidad superior, ó por lo menos exactamente igual en peso, pastas, blancura, y encolado al de las muestras que están de manifiesto en esta Direccion general. Cada resma tendrá 500 pliegos útiles sin los de costeras.

2.º El papel será de primera y segunda clase para las elaboraciones de la Peninsula; de primera para las de Ultra-

Id. en id., censo, dicha iglesia.
Id. en Valle, censo, dicha iglesia.
Id. en Valcamello, censo, dicha iglesia.
Urbana en calle del Chorrillo, hipoteca, Francisco Nuñez de la Breña.
Id. en Castillo, censo, iglesia del Losar.
Rústica en Prado Chivos, censo, dicha iglesia.
Urbana en Castillo, reconocimiento del anterior censo, dicha iglesia.
Rústica en Prado Chivos, reconocimiento del anterior censo, dicha iglesia.
Id. en Labores, censo, dicha iglesia.
Id. en Cuesta de Cuartos, censo, dicha iglesia.
Id. en Serradilla, censo, dicha iglesia.
Id. en Collado, censo, dicha iglesia.
Id. en Majuelo, censo, dicha iglesia.
Id. en Cauce, censo, dicha iglesia.
Urbana en Cantarranas, censo, dicha iglesia.
Rústica en Godino, censo, dicha iglesia.
Id. en Serrada, reconocimiento del anterior censo, dicha iglesia.
Id. en Labores, reconocimiento del anterior censo, dicha iglesia.
Id. en Valle, censo, dicha iglesia.
Id. en Dehesilla, reconocimiento del anterior censo, dicha iglesia.
Urbana en calle Luenga, dación a censo, Francisco Crespo de la Breña.
Rústica en Hoyo Cano, venta del anterior censo, iglesia del Losar.
Urbana en calle Luenga, reconocimiento del anterior censo, dicha iglesia.
Rústica en Valcamello, reconocimiento del anterior censo, dicha iglesia.
Id. en Molinos, reconocimiento del anterior censo, dicha iglesia.
Reconocimiento del censo anterior, dicha iglesia.
Finca rústica en Jorcada, reconocimiento de censo, dicha iglesia.
Id. en Liseda, reconocimiento de censo, dicha iglesia.
Urbana en calle de Abajo, reconocimiento de censo, dicha iglesia.
Rústica en Cermeño, reconocimiento de censo, dicha iglesia.
Urbana, reconocimiento de censo, dicha iglesia.
Rústica en Cestero, reconocimiento de censo, dicha iglesia.
Urbana en calle Real, censo, dicha iglesia.
Rústica en Nogales, censo dicha iglesia.
Id. en Gargantilla del Poyo, censo, dicha iglesia.
Id. en Tejar, reconocimiento de censo, dicha iglesia.
Id. en Farreros, reconocimiento de censo, dicha iglesia.
Id. en Nogales, reconocimiento de censo, dicha iglesia.
Urbana en calle de Abajo, censo, dicha iglesia.
Rústica en Lomo, censo, dicha iglesia.
Urbana en calle de Abajo, reconocimiento de anterior censo, dicha iglesia.
Rústica en Lomo, reconocimiento del anterior censo, dicha iglesia.
Urbana en calle del Agua, censo, dicha iglesia.
Rústica en Tejar, censo, dicha iglesia.
Id. en Sapero, censo, dicha iglesia.
Id. en Labores, censo, dicha iglesia.
Id. en id., censo, dicha iglesia.

Id. en Ringa viejas, censo, dicha iglesia.
Reconocimiento de censo, dicha iglesia.
Urbana, reconocimiento de censo, dicha iglesia.
Rústica en Serrada, censo, dicha iglesia.
Urbana en calle Real, censo, dicha iglesia.
Rústica en Gargantillas, censo, dicha iglesia.
Id. en Vueltas, censo, dicha iglesia.
Id. en Gargantilla, reconocimiento de censo, dicha iglesia.
Id. en id., reconocimiento del anterior censo, dicha iglesia.
Urbana en calle Real, censo, dicha iglesia.
Rústica en Liseda, censo, dicha iglesia.
Id. en Maridiago, reconocimiento del anterior censo, dicha iglesia.
Urbana en calle del Agua, reconocimiento del anterior censo, dicha iglesia.
Rústica en Vega, censo, dicha iglesia.
Urbana en calle Larga, censo, dicha iglesia.
Rústica en Lobosilla, censo, dicha iglesia.
Id. en Labores, censo, dicha iglesia.
Id. en Pinarejo, censo, dicha iglesia.
Id. en Liseda, censo, dicha iglesia.
Urbana en barrio de la Cruz, censo, dicha iglesia.
Id. en calle Real, censo, dicha iglesia.
Rústica en Gargalla del Puerto, censo, dicha iglesia.
Id. en Serrada, censo, dicha iglesia.
Urbana en calle Larga, reconocimiento del anterior censo, dicha iglesia.
Id. en calleja que va al Cristo, reconocimiento del anterior censo, dicha iglesia.
Rústica en Aragonés, reconocimiento del anterior censo, dicha iglesia.
Id. en Lomo, censo, dicha iglesia.
Rústica en Venero de Muela, censo, dicha iglesia.
Id. en Portezuelo, censo, dicha iglesia.
Reconocimiento del anterior censo, dicha iglesia.
Urbana en calle Larga, reconocimiento del anterior censo, dicha iglesia.
Rústica en Valdementia, censo, dicha iglesia.
Id. en Salobrar, censo, dicha iglesia.
Id. en Monderos, censo, dicha iglesia.
Urbana en Cantarranas, reconocimiento del anterior censo, dicha iglesia.
Rústica en Cesteros, reconocimiento del anterior censo, dicha iglesia.
Id. en id. reconocimiento del anterior censo, dicha iglesia.
Id. en Valdementia, reconocimiento del anterior censo, dicha iglesia.
Id. en Trasbarra, censo, dicha iglesia.
Id. en Tomillar, censo, dicha iglesia.
Urbana, censo, dicha iglesia.
Id., censo, dicha iglesia.
Rústica en Fuente, censo, dicha iglesia.
Id. en Animas, censo, dicha iglesia.
Id. en Fuente censo, dicha iglesia.
Id. en Vaillo, censo, dicha iglesia.
Urbana en calle del Agua, reconocimiento de censo, dicha iglesia.
Rústica en Poyales, reconocimiento de censo, dicha iglesia.

Urbana en calle del Agua, reconocimiento de censo, dicha iglesia.
Id. en id., censo, dicha iglesia.
Rústica en Valle, censo, dicha iglesia.
Id. en Cebollona, censo, dicha iglesia.
Id. en Pesquera, censo, dicha iglesia.
Id. en Lomo, censo, dicha iglesia.
Urbana en calle de la Cruz, reconocimiento de censo, dicha iglesia.
Rústica en Hoyo Cano, censo, dicha iglesia.
Urbana en barrio de la Cruz, censo, dicha iglesia.
Rústica en Cruz del Egido, censo, dicha iglesia.
Id. en Valle, censo, dicha iglesia.
Venta de censo, dicha iglesia.
Finca urbana en Viñuela, censo, dicha iglesia.
Rústica en id., censo, dicha iglesia.
Id. en Monderos, censo, dicha iglesia.
Urbana, reconocimiento de censo, dicha iglesia.
Rústica en Valle, reconocimiento de censo, dicha iglesia.
Reconocimiento del anterior censo, dicha iglesia.
Finca urbana, reconocimiento del anterior censo, dicha iglesia.
Id. en calle Larga, reconocimiento del anterior censo, dicha iglesia.
Rústica en Gorfada, censo, dicha iglesia.
Id. en Bosilla, censo, dicha iglesia.
Id. en Gorfada, reconocimiento del anterior censo, dicha iglesia.
Id. en Bosilla, reconocimiento del anterior censo, dicha iglesia.
Id. en Gorfada, reconocimiento del anterior censo, dicha iglesia.
Id. en Lomo, reconocimiento del anterior censo, dicha iglesia.
Id. en Ciudadanas, censo, dicha iglesia.
Id. en Hiruelas, censo, dicha iglesia.
Id. en id., censo, dicha iglesia.
Id. en Lomo, reconocimiento del censo anterior, dicha iglesia.
Id. en Valle, censo, dicha iglesia.
Id. en Cauce, censo, dicha iglesia.
Id. en Godino, censo, dicha iglesia.
Urbana en Cruz de Arriba, reconocimiento de censo, dicha iglesia.
Rústica en Panaderos, reconocimiento de censo, dicha iglesia.
Urbana en calle Larga, censo, dicha iglesia.
Rústica en Gargantilla del Polo, censo, dicha iglesia.
Id. en Valle, censo, dicha iglesia.
Id. en Hoyo Cano, reconocimiento de censo, dicha iglesia.
Id. en Prado Luengo, reconocimiento de censo, dicha iglesia.
Id. en Hoyo Cano, reconocimiento de censo, dicha iglesia.
Urbana en Cantarranas, censo, dicha iglesia.
Id. en id., censo, dicha iglesia.
Rústica en Mártires, censo, dicha iglesia.
Id. en Monderos, censo, dicha iglesia.
Id. en Gorfada, censo, dicha iglesia.
Id. en Prado, censo, dicha iglesia.
Id. en Gargantilla del Polo, censo, dicha iglesia.
Reconocimiento del censo anterior, dicha iglesia.
Finca rústica en Prado Luengo, reconocimiento de censo, dicha iglesia.
Id. en Cañeja, censo, dicha iglesia.
Urbana en Cruz de Arriba, censo, dicha iglesia.
Id. en calleja de la calle Larga, cen-

so, dicha iglesia.
Rústica en Aragonés, censo, dicha iglesia.
Rústica en calleja de la calle Larga, reconocimiento del censo anterior, dicha iglesia.
Rústica en Aragonés, reconocimiento del censo anterior, dicha iglesia.
Id. en Hoyo Cano, censo, dicha iglesia.
Urbana, censo, dicha iglesia.
Rústica en Zorrilla, censo, dicha iglesia.
Id. en Vadillo, censo, dicha iglesia.
Id. en Fuente Vieja, censo, dicha iglesia.
Id. en Ciudadanas, censo, dicha iglesia.
Id. en Lomo, censo, dicha iglesia.
Id., censo, dicha iglesia.
Id. en Molinillos, censo, dicha iglesia.
Id. en Roncesvalles, censo, dicha iglesia.
Id. en Sapero, censo, dicha iglesia.
Id. en Valle, reconocimiento del censo anterior, dicha iglesia.
Urbana, reconocimiento de censo, dicha iglesia.
Id. en calle del Agua, reconocimiento de censo, dicha iglesia.
Rústica en Palo, reconocimiento de censo, dicha iglesia.
Urbana, censo, dicha iglesia.
Rústica en Cañadas, censo, dicha iglesia.
Id. en Portezuelo, reconocimiento de censo, dicha iglesia.
Id. en id., reconocimiento de censo, dicha iglesia.
Urbana, censo, Martin Rodriguez.
Rústica en Palo, censo, el mismo.
Reconocimiento de censo, iglesia del Losar.
Finca rústica en Pajares, reconocimiento de censo, dicha iglesia.
Urbana en calle del Agua, reconocimiento de censo, dicha iglesia.
Rústica en Barra, reconocimiento de censo, dicha iglesia.
Id. en Valle, reconocimiento de censo, dicha iglesia.
Id. en id., reconocimiento de censo, dicha iglesia.
Id. en Valcamello, censo, dicha iglesia.
Id. en Portezuelo, censo, dicha iglesia.
Urbana en calle Real, censo, dicha iglesia.
Rústica en Gargantilla, censo, dicha iglesia.
Id. en Horquillo, censo, dicha iglesia.

(Se continuará.)

Anuncio.

Se arriendan por uno ó mas años, á contar desde 29 de Setiembre del corriente, las yerbas ó pastos de la dehesa titulada Hierrezuelo ó Hierro de Juan de la Peña, situada en el término de esta capital.

Las personas que deseen tomar en arrendamiento las referidas yerbas, pueden hacer sus proposiciones á D. Diego Carvajal, D. Manuel Maria Muro, ó al que suscribe, los tres de esta vecindad, donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones.

Cáceres 18 de Setiembre de 1865.—
Anselmo Sanchez de Leon.

Cáceres: 1865.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ,
Portal Llano, núm. 19.